

Bogotá D.C.
1005

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 16-112649- -2-0	FECHA: 2016-05-17 10:04:02
DEP: 1005 GRUPO DE INTEGRACIONES EMPRESARIALES	EVE: 405 NOTIFICACION
TRA: 305 ENTEGRAECONO	FOLIOS: 2
ACT: 440 RESPUESTA	

Doctor
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
Apoderado Especial
EMPRESA MINERA LOS QUENUALES
Calle 67 No. 7 - 35 Piso 12
Bogotá D.C.

Asunto: Radicación: 16-112649- -2-0
Trámite: 305
Evento: 405
Actuación: 440
Folios: 002

Respetado Doctor:

Se acusa recibo de su comunicación radicada con el número de la referencia el 2 de mayo de 2016, en la que se notificó a esta Superintendencia, una operación de concentración económica que se pretende realizar entre las sociedades **MINERA DE COBRE DE COLOMBIA HOLDINGS LIMITED** (en adelante **MCCHL**), **EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S.** (en adelante **CHOCÓ**) y **EXPLORACIONES PANTANOS COLOMBIA S.A.** (en adelante **PANTANOS**), en los siguientes términos:

*"(...) La Operación Proyectada consiste en una adquisición de acciones que conferirán control indirecto sobre **CHOCÓ** y **PANTANOS** así:*

*En el caso de **CHOCÓ***

- 1. **MCCHL**, una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de British Columbia, adquirirá de **EMLQ** el 51% de las acciones que posee en **CHOCÓ HOLDINGS LIMITED**, una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas.*
- 2. **CHOCÓ HOLDINGS LIMITED** es propietaria del 100% de las acciones de las siguientes sociedades: **CHOCÓ INVESTMENTS ONE LTD.**, **CHOCÓ INVESTMENTS TWO LTD.**, sociedades debidamente constituidas y existentes bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas.*

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Radicación: 16-112649- -2-0 – 2016-05-17 10:04:02

3. **CHOCÓ INVESTMENTS ONE LTD**, y **CHOCÓ INVESTMENTS TWO LTD.**, controlan el 100% de las acciones de **CHOCÓ**.
4. **CHOCÓ** tiene ciento treinta y cinco (135) títulos mineros para la prospección y eventual explotación de mineral de cobre. Actualmente **CHOCÓ** no tiene producción de mineral de cobre.
5. En consecuencia, la operación proyectada permitirá que **MCCHL** adquiera control indirecto sobre **CHOCÓ** al adquirir el 51% de la sociedad **CHOCÓ HOLDINGS LIMITED**, la cual a su vez controla indirectamente a **CHOCÓ**.

En el caso de **PANTANOS**

1. **MCCHL**, una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de British Colombia, adquirirá de **EMLQ** el 51% de las acciones a las que tiene derecho le sean emitidas en **PANTANOS HOLDINGS LIMITED**, una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas.
2. Actualmente **EMLQ** es el titular del derecho cierto a recibir el 51% de las acciones de **PANTANOS HOLDINGS LIMITED**, una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas.
3. **PANTANOS HOLDINGS LIMITED**, a través de **PANTANOS INVESTMENTS TWO LTD.**, es la sociedad controlante del 100% de las acciones de **PANTANOS**.
4. **PANTANOS** tiene un (1) título minero para la prospección y eventual explotación de mineral de cobre. Actualmente **PANTANOS** no tiene producción de mineral de cobre.
5. En consecuencia, la Operación Proyectada permitirá que **MCCHL** adquiera control indirecto sobre **PANTANOS**, al adquirir de **EMLQ**, el derecho a recibir el 51% de las acciones de la controlante extranjera de la sociedad¹.

De otra parte, sobre la operación proyectada, las intervinientes indican:

*"(...) **MCCHL** ya tiene presencia en Colombia en el Mercado Relevante porque es el accionista único de **MCC**, una sociedad constituida en agosto de 2015, que adquirió 9 títulos mineros para la prospección y eventual exploración de mineral de cobre. Actualmente **MCC** no tiene producción de mineral de cobre"².*

¹ Folio 9 del Cuaderno Público No. 1 del Expediente No. 16112649.

² Folio 9 del Cuaderno Público No. 1 del Expediente No. 16112649.

De acuerdo con la información obrante en el documento de notificación, la operación proyectada entre **MCCHL, CHOCÓ y PANTANOS**, tendría efectos en el sector minero, esencialmente en el mercado de producción y comercialización de cobre en el territorio nacional.

La operación en mención fue notificada ante esta Superintendencia, entendiéndose que *"(...) las Partes cumplen con el supuesto objetivo y subjetivo y de manera conjunta tienen una participación de mercado inferior al 20%"*³.

No obstante lo anterior, esta Entidad se reserva la facultad de verificar los supuestos presentados por las intervinientes para soportar sus argumentos.

Le informamos para sus próximos trámites de notificación, que es posible adelantar este procedimiento radicando la documentación requerida a través de nuestra página web:

http://serviciosweb.sic.gov.co/servilinea/ServiLinea/Portada.php?cod_form=25.

Atentamente,



LILIANA CRUZ PINZÓN
Coordinadora Grupo de Integraciones Empresariales

Elaboró: Martín Segura
Revisó y aprobó: Liliana Cruz Pinzón

³ Folio 3 del Cuaderno Público No. 1 del Expediente No. 16112649.